



AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, RADICACIÓN No. 733493103002-2021-00024-00, adelantado en este Juzgado por PABLO ANTONIO CARRIZOSA LARROTA, a través de apoderado, donde figura como demandada MARIA ISABEL GONZALEZ PARRA, en auto del ocho de agosto de los cursantes, se señaló el día **TRECE (13)** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintidós (**2022**) a la hora de las **NUEVE** de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, consistente en el 100% del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de Honda Tolima:

BIEN OBJETO DE REMATE:

Inmueble lote terreno No. 20 - vivienda campestre ubicada en conjunto residencial PALMA DEL RIO, localizado sobre el margen derecho de la vía que del municipio de Honda conduce al municipio de Mariquita, aproximadamente a unos 4.5 kilómetros al occidente del parque principal del municipio de Honda - Tolima., identificado con la matrícula inmobiliaria **362 -3036**, el cual se encuentra aproximadamente a unos 760 metros al nor-oriente de la portería del conjunto residencial Palma del Río, el cual tiene una extensión de 7.410 metros cuadrados.

Corresponde a un lote de terreno urbano interior, en conjunto cerrado, sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con topografía plana y forma geométrica con apariencia rectangular, donde se encuentran edificadas una casa campestre, dos kioscos, piscina, cuarto de herramientas y alcoba de empleado, con buenas características constructivas, buen diseño arquitectónico y funcional distribución, el cual cuenta con los servicios públicos instalados de acueducto y energía eléctrica.

Especificaciones Constructivas:

Casa Campestre: Corresponde a una edificación (*casa campestre*) en un piso, con disposición interior. Presenta un buen diseño arquitectónico, con amplios espacios, pisos en baldosa cerámica y tablón de gres, con muros de pañete estucado y pintado en general, cielos rasos en listón de madera, ventanero de aluminio con vidrio plano, baldosas cerámica en zonas húmedas de baño, cocina y zona de ropas, jardines, zonas verdes y árboles frutales de mango, mandarina y limón.

Dependencias: Corredores de circulación perimetralmente, sala, comedor, hall de alcobas, baño social, baño de alcobas (con sanitarios y lavados de línea moderna, sobre muebles de madera), tres alcobas con closet (una con baño) y alcoba principal con closet y baño.

Kiosco de cocina: Corresponde a una edificación de un piso, área abierta, alacena y cuarto de hydroflow, cuenta con mesones en granito con lavaplatos en acero inoxidable, muebles bajos en madera, estufa con cinco puestos a gas y horno y una zona de ropas descubierta en un área de 18,00 m².

Kiosco de Piscina: Corresponde a una edificación de un piso, área abierta y que presenta cerramiento en cerca viva y malla eslabonada sobre sus linderos internos. Puerta principal metálica sobre su frente principal.

Cuarto de herramientas: Corresponde a una edificación de un piso con un espacio.

Alcoba de Empleado: Corresponde a una edificación independiente, localizada al lado de la portada de entrada del predio en estudio y cuenta con Una alcoba con baño.

Alinderada POR EL NORORIENTE: En extensión de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con Bulevar de la Palma. POR EL SURORIENTE: En sesenta metros (60.00 mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma urbanización. POR EL SUROCCIDENTE: En noventa y cuatro punto cincuenta metros (94.50 mts) con el terreno de la Hacienda Reata y POR EL NOROCCIDENTE: En noventa y nueve metros (99.00 mts) con el lote diecinueve (19) de la misma Urbanización"

El avalúo total del citado inmueble es de la suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.900.595.000.00)** Moneda Corriente, según avalúo.



Será postura admisible la que cubra el 70% (\$1.330.416.500) del precio dado en el avalúo del bien (\$1.900.595.000.00) previo depósito del 40% (\$760.238.000) señalado en la Ley.

La licitación empezará en la hora antes indicada a través de la plataforma **LIFESIZE** haciendo uso del link que por secretaría se creará y colocará a disposición de las partes y demás interesados en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-honda/92>) y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una hora (1) a partir de su iniciación.

De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, debiendo los interesados presentar sus posturas de manera virtual en el buzón de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo cifrado y en formato PDF.

Transcurrido el tiempo determinado se dará apertura a los archivos presentados aportando cada oferente la respectiva clave y se dará lectura a las ofertas realizadas en debida forma. Efectúense las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación como son: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día domingo y respetando los parámetros establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, e igualmente aportar las constancias de dichas publicaciones junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia en la oportunidad referida en dicha norma.

El Secuestre VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S. es la empresa que puede mostrar el bien inmueble a rematar, correo electrónico valenzuelagaitanyasociados@gmail.com número de Celular 3214403798 - 3117812600.

Se elabora el presente Aviso de Remate hoy dieciséis (16) de Agosto del año 2022.

Atentamente:

DIEGO ALEJANDRO CARDOSO OCHOA
SECRETARIO

Firmado Por:

Diego Alejandro Cardoso Ochoa

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Honda - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e07c0d2035a96f87cb8d8e8cff938023f329c13565228ef209f87717455b145**

Documento generado en 17/08/2022 08:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>